

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3558
DECRETO N°
TEMUCO, 05 SEP 2014

VISTOS:

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda con fecha 02 de septiembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

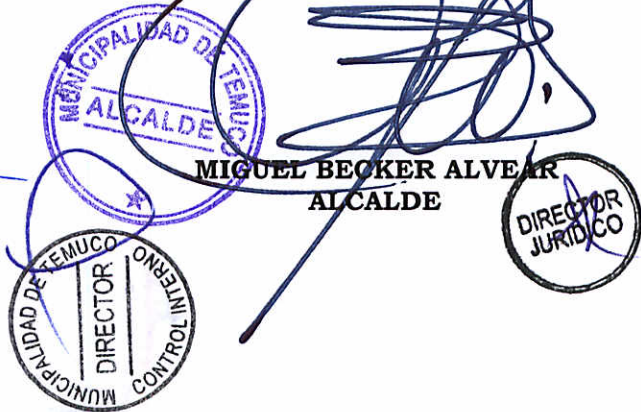
1. Apruébese modificación de contrato: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda, Cédula de Identidad por escritura privada de fecha 02 de septiembre de 2014.-
2. Por la modificación convenida los comparecientes convienen prorrogar el plazo de ejecución de los servicios de consultoría en 75 días corridos.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 03 de junio de 2014 y del presente Decreto.




ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/14/11
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Juan Carlos Henríquez Sepúlveda
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MODIFICACIÓN CONTRATO "REGULARIZACIÓN VIVIENDAS SOCIALES SECTOR LANIN, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A


JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA

En Temuco, a 02 de septiembre de 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 25 de noviembre de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda para la ejecución del servicio: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco". En conformidad a lo expuesto, mediante escritura privada de fecha 09 de diciembre de 2013, la Municipalidad de Temuco encomendó al Prestador la ejecución del servicio: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco", consultoría que tiene por objeto el desarrollo de 127 diagnósticos técnicos - jurídicos y confección de antecedentes necesarios para la obtención del permiso de edificación con el fin de iniciar el proceso de regularización de viviendas sociales del sector Lanín de Temuco, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número 4.759 de fecha 13 de diciembre de 2013.

784908



Mediante escritura privada de fecha 03 de junio de 2014 los comparecientes suscribieron una modificación de contrato que consistió en prorrogar el plazo de ejecución de los servicios en 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo original, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 2.354 de fecha 10 de junio de 2014.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de los Términos de Referencia de la Contratación Directa, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 09 de diciembre de 2013 en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en prorrogar el plazo de ejecución de la Consultoría en 75 días corridos adicionales a los fijados en modificación de contrato suscrita con fecha 03 de junio de 2014.-

La presente prórroga de plazo se fundamenta en los siguientes términos de los cuales debe disponer la Dirección de Obras Municipales:

30 días para la revisión de los antecedentes ingresados.

30 días para subsanar observaciones por parte del Consultor.

15 días para el proceso de obtención del permiso de edificación.

Se deja constancia que la Dirección de Obras Municipales desarrollará los procesos en los tiempos fijados precedentemente, sin que sea el eventual retraso sea imputable al Consultor.

CUARTA.

Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 09 de diciembre de 2013.

QUINTA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

La presente modificación de contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL BECKER-ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

**JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA
PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/ICHI
AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON JUAN CARLOS HENRIQUEZ SEPULVEDA, C.I.
Nº TEMUCO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-acc.

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

